



Salvoconsuetales de esta Villa de Alcantarilla
de diez y siete de diciembre de mil ochocientos treinta
y dos, los señores D. José López, y D. Diego Huatad,
Alcaldes, Pedro Mercaderes Moya, y Mateo Preciado
Procuradores, D. Andrés Senalves Procurador real. Jo-
se Cuales Huatad, Juan. Huatad, y José López
regidores diputados, y indico Personero del re-
misor, quienes al presente componen el Justicia
y Ayuntamiento de la misma, juntos y conca-
dos como lo tienen de costumbre en virtud de cita-
ción que ante dichos señores hizo por mi el Sr. D. Juan,
por el Sr. D. Juan se manifestó que acabava de recibir
la circular de junta del Sr. Intendente de la Pro-
vincia, en la que se insertava el decreto dado
por la Reyna nuestra Señora por el que prevenia
no fuesen mudados hasta nueva resolución los
individuos de Justicia, y mediante aque por el Sr.
protector de esta Villa estan remitidas las pro-
puestas acordadas por los señores unanimemente el
consultar a dicho Señor Protector si en vir-
tud de lo que previene su V. E. en su orden
y certificación se han de poner en posesi-
on de los electos a los sugetos que se en-
prestar en ellos el primero dia de

